



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N° DE EXPEDIENTE E-4521122139 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente al reconocimiento de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-4521122139 CORRESPONDE I

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ROMERAL (TOLEDO).

PROYECTO: "REG-08089 ADEC. LMT 15KV PSR702 SUSTITUCION AP 141-44-1. EL ROMERAL (TOLEDO)".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

EN LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV. "PSR-702":

- SUSTITUCIÓN DEL APOYO EXISTENTE N°141-44-1 POR UNO NUEVO DEL TIPO HV-630R-15.
- RETENSADO DEL CONDUCTOR EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS 141-44 Y N°141-44-3.

FINALIDAD: SOLUCIÓN A DISTANCIA ANTIRREGLAMENTERIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de octubre de 2020 se presentó solicitud de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 31/10/2022, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 31/10/2022, en el periódico La Tribuna de 21/10/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Romeral del 18/10/2022 al 01/12/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 11212023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 195512000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO:

Reconocer, en concreto, a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a



través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

ANEXO I

RBDA: <REG-08089 ADEC. LMT 15KV PSR702 SUSTITUCION AP 141-44-1.= en el término municipal de El Romeral (Toledo)

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección						Naturaleza Terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m ²)	Long	Sup (m ²)	Long		Sup (m ²)
1	24	215	Las Eras	Carmen Pérez Herrero	141-44-1	1	0,64					Viñedo
	45150A02400215000BK											

En Toledo, a 17 de agosto de 2023.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-5083